



Doi: <https://doi.org/10.70577/asce.v5i3.1050>

Recibido: 2026-06-23

Aceptado: 2026-07-09

Publicado: 2026-08-04

Evaluación psicoforense del rechazo parental en procesos de tenencia en Ecuador: revisión narrativa crítica y propuesta preventiva

Psychoforensic Evaluation of Parental Rejection in Child Custody Proceedings in Ecuador: A Critical Narrative Review and Preventive Proposal

Autor(s)

Andrea Alexandra Becerra Travez ¹
aabecerrat@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-9974-8817>
Universidad Bolivariana del Ecuador
Durán – Ecuador

Luis Alejandro Sampedro Minango ²
lasampedrom@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0003-2561-1414>
Universidad Bolivariana del Ecuador
Durán – Ecuador

Axel Aren Zambrano Acosta ³
aazambranoa_a@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0008-0608-4627>
Universidad Bolivariana del Ecuador
Durán – Ecuador

Gina Roxana Arias Murillo ⁴
grariasma_a@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0005-1181-141X>
Universidad Bolivariana del Ecuador
Durán – Ecuador

Como Citar

Becerra Travez , A. A., Sampedro Minango , L. A., Zambrano Acosta , A. A., & Arias Murillo , G. R. (2026). Evaluación psicoforense del rechazo parental en procesos de tenencia en Ecuador: revisión narrativa crítica y propuesta preventiva. *ASCE MAGAZINE*, 5(3), 1513–1526. <https://doi.org/10.70577/asce.v5i3.1050>

Resumen

Este artículo desarrolla una revisión narrativa crítica y una propuesta teórico-aplicada sobre el rechazo de niñas, niños y adolescentes hacia uno de sus progenitores en procesos judiciales de tenencia y régimen de visitas en Ecuador. El propósito central es examinar con rigor la controversia científica y jurídica que rodea al constructo del Síndrome de Alienación Parental (SAP) y, a partir de ese análisis, diseñar un modelo de evaluación psicoforense diferencial ajustado a los principios, normas y estándares vigentes en el país. La investigación se sustenta en una revisión selectiva de la literatura especializada que recoge tanto las posturas críticas como las defensoras del concepto y en un análisis de la normativa nacional y la jurisprudencia constitucional, con el fin de delimitar los márgenes de actuación permitidos por el ordenamiento jurídico. Los hallazgos confirman que la posición mayoritaria en la comunidad científica coincide en que este constructo carece de validez diagnóstica, no cuenta con reconocimiento oficial de las instituciones de referencia y no dispone de respaldo empírico suficiente para ser considerado una entidad clínica; a esta debilidad técnica se suma la advertencia de organismos internacionales de derechos humanos, que han evidenciado que su uso frecuente en tribunales responde a una estrategia para desacreditar denuncias reales de violencia, poniendo en riesgo la protección de las víctimas. Un estudio sobre el rechazo parental y la alienación parental destaca que hay relaciones complejas que puedan dañar la relación entre padres e hijos. Es importante reconocer entre estas situaciones y aquellas en las que el rechazo es justificado debido a maltrato o abuso. El estudio presenta un modelo que se basa en cuatro aspectos: principios básicos, acciones para prevenir problemas, guías para evaluar situaciones de manera cuidadosa y garantías legales. La idea es analizar las causas que llevan a la ruptura de la relación entre padres e hijos, priorizando la seguridad y el bienestar del niño. Este enfoque se centra en el interés superior del niño y busca hallar por qué se produce la ruptura, en lugar de simplemente buscar etiquetas o diagnósticos. Sin embargo, es importante destacar que esta propuesta aún no ha sido probada en la práctica, por lo que es necesario evaluar su efectividad en casos reales.

Palabras clave: rechazo parental; alienación parental; evaluación forense; tenencia; interés superior del niño; obstrucción del vínculo; psicología forense.



Abstract

This article presents a critical narrative review and a theoretical-applied proposal regarding the rejection of one of the parents by children and adolescents in custody and visitation proceedings in Ecuador. The central purpose is to rigorously examine the scientific and legal controversy surrounding the construct of Parental Alienation Syndrome (PAS) and, based on this analysis, to design a differential psychoforensic evaluation model aligned with the principles, norms, and standards in force in the country. The research is based on a selective review of the specialized literature, encompassing both critical and supportive perspectives on the concept, and on an analysis of national regulations and constitutional jurisprudence, in order to define the scope of action permitted by the legal system. The findings confirm that the majority position within the scientific community agrees that this construct lacks diagnostic validity, is not officially recognized by the relevant institutions, and does not have sufficient empirical support to be considered a clinical entity. This technical weakness is compounded by warnings from international human rights organizations, which have shown that its frequent use in courts is part of a strategy to discredit genuine allegations of violence, jeopardizing the protection of victims. A study on parental rejection and parental alienation highlights that there are complex relationships that can damage the parent-child bond. It is important to distinguish between these situations and those in which rejection is justified due to mistreatment or abuse. The study presents a model based on four aspects: basic principles, actions to prevent problems, guidelines for carefully evaluating situations, and legal safeguards. The idea is to analyze the causes that lead to the breakdown of the parent-child relationship, prioritizing the child's safety and well-being. This approach focuses on the best interests of the child and seeks to understand why the breakdown occurs, rather than simply looking for labels or diagnoses. However, it is important to note that this proposal has not yet been tested in practice, so its effectiveness needs to be evaluated in real-world cases.

Keywords: parental rejection; parental alienation; forensic assessment; custody; best interests of the child; bond obstruction; forensic psychology

Introducción

La ruptura de la convivencia familiar es un gran desafío para el sistema de justicia. Uno de los problemas más difíciles es decidir que hacer con los niños/as y adolescentes cuando no quieren estar con uno de sus padres. En Ecuador, los jueces han empezado a hablar de algo llamdo Síndrome de Alienación parental, esto se refiere a influir en su hijo/a para que no queira ver al otro padre o madre sin una buena razón. Esta idea la propuso Gardner (1985.) Mientras algunos operadores importan modelos foráneos desacreditados, otros carecen de herramientas técnicas para distinguir si el rechazo responde a una influencia indebida o constituye una respuesta de protección ante malos tratos.

Este constructo ha sido sometido a una crítica científica constante y rigurosa: no figura en el Manual de diagnóstico sobre trastornos mentales (DSM-5; American Psychiatric Association, 2013), lo que significa que la principal institución mundial en salud mental no lo reconoce como una condición válida, ni tampoco se establece como categoría clínica dentro de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11; Organización Mundial de la Salud, 2020). A esto se suma que organismos internacionales de derechos humanos han advertido expresamente que su utilización en tribunales suele responder a una estrategia para desacreditar o invalidar denuncias fundadas de violencia o maltrato (Alsalem, 2023).

Bajo este escenario, el problema central que guía esta investigación se formula así: ¿de qué manera es posible abordar y evaluar desde la psicología forense el fenómeno del rechazo hacia uno de los progenitores, en el marco de procesos de determinación de tenencia en Ecuador, sin recurrir al controvertido Síndrome de Alienación Parental, y asegurando al mismo tiempo el derecho fundamental a mantener vínculos familiares y la protección integral del niño frente a cualquier forma de violencia?

En el contexto nacional, tanto la literatura revisada como la experiencia práctica disponible muestran que no existe una normativa específica que regule esta problemática y que persiste una gran dispersión y falta de uniformidad en los criterios que utilizan tanto los profesionales que elaboran informes periciales como los operadores de justicia. El presente trabajo persigue tres objetivos: (1) distinguir conceptual y prácticamente entre el constructo del SAP (desacreditado) y las dinámicas relacionales de obstrucción del vínculo parental (fenómeno real y complejo); (2) analizar los riesgos metodológicos, jurídicos y éticos del uso del SAP en el ámbito forense, contrastándolos con el marco normativo nacional vigente; y (3) proponer un modelo psicoforense

integral, preventivo y evaluativo, ajustado a la Constitución y a las leyes ecuatorianas, orientado a una toma de decisiones basada en evidencia y derechos.

Marco Teórico

Determinar el presente estudio a una investigación cualitativa de carácter documental y jurídico-doctrinal, desarrollada como revisión narrativa selectiva no sistemática y propuesta aplicada. No se establecieron protocolos estandarizados de revisión como la guía PRISMA ni se realizó un análisis estadísticos integradores es decir que la elección de las fuentes estuvo guiada por su relevancia y aporte directo al tema sin pretender abarcar la totalidad de la producción existente. El proceso se llevó a cabo mediante varias estrategias.

Comenzó con una búsqueda exhaustiva en fuentes académicas como Scopus, PsycINFO, Redalyc, SciELO y Dialnet, así como en repositorios de instituciones públicas y organismos internacionales. Los términos de búsqueda utilizados fueron alienación parental, rechazo parental, evaluación forense, tenencia, interés superior del niño y violencia intrafamiliar, junto con sus equivalentes en inglés. El período de tiempo considerado abarcó publicaciones desde el año 2000 hasta 2026, incluyendo también textos anteriores que son fundamentales para entender el origen y la evolución de la alienación parental. Se seleccionaron revisiones de la literatura, investigaciones con datos empíricos, informes oficiales y desarrollos teóricos, con prioridad para los trabajos que analizan explícitamente la validez científica del constructo y los riesgos asociados a su uso judicial.

Segunda parte de un análisis normativo y jurisprudencial. Se interpretó el marco jurídico ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador (2008), arts. 44, 45, 66 y 69; el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2003), arts. El análisis jurídico de esta investigación se basa en las leyes y decisiones judiciales ecuatorianas que protegen a niñas, niños y adolescentes, y regulan las relaciones familiares. Los arts. 11, 106, 122, 124 y 125 del Código de la Niñez y Adolescencia son clave para entender cómo se aplica el principio de priorizar el bienestar del niño, la responsabilidad compartida de la familia y la garantía de los derechos de los grupos que necesitan atención especial. También se analizaron las disposiciones del Código Orgánico General de Procesos, especialmente en cuanto a procedimientos familiares y métodos alternativos para resolver conflictos, como se menciona en el artículo 338. Estos permiten evaluar la mediación como una herramienta para resolver conflictos familiares de manera pacífica, priorizando el

bienestar de todos los miembros de la familia. La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres proporciona un marco importante para entender cómo la violencia se relaciona con la violación de derechos dentro de la familia. Esto ayuda a proteger a las víctimas de manera integral, preventiva y restaurativa. Por último, se consideraron las decisiones de la Corte Constitucional del Ecuador, específicamente las sentencias n.º 001-10-SCN-CC y n.º 169-15-SEP-CC. Estas son relevantes para establecer estándares constitucionales sobre la protección de la familia, la tutela judicial efectiva y la prioridad del bienestar del niño. La combinación de estas fuentes legales y jurisprudenciales permite una comprensión más amplia de los desafíos y el alcance de la protección jurídica de los derechos familiares en el Ecuador actual.

Tercera, construcción de la propuesta. A partir de la integración de la evidencia revisada y del análisis jurídico se definieron los principios rectores y los procedimientos operativos del modelo, contrastándolos con modelos internacionales y adaptándolos a la realidad institucional, normativa y cultural de Ecuador, con énfasis en la prevención y la seguridad.

Marco Teórico y Conceptual

Del síndrome de Gardner a las dinámicas de obstrucción: una distinción necesaria

El constructo originario de Gardner (1985) postulaba un síndrome clínico identificable en el niño, caracterizado por campañas de denigración, racionalizaciones débiles del rechazo, ausencia de ambivalencia y apoyo incondicional al progenitor "alienante". Esta presenta deficiencias desde su origen en la cual se apoyaba en experiencia clínica personal del autor más que en investigación la cual carecía de evidencias suficientes de validez y fiabilidad y ha sido criticada por su carácter en tanto la resistencia del niño tendía a interpretarse como prueba de manipulación (Meier, 2016).

La literatura reformuló el fenómeno. Kelly y Johnston establecen una distinción que debe guiar toda evaluación forense responsable:

- Alienación u obstrucción del vínculo como el rechazo o resistencia del niño hacia un progenitor sin causa razonable la cual está influido por conductas indebidas del otro progenitor.
- Alejamiento o rechazo justificado parte de un rechazo que responde a causas objetivas y legítimas como historia de maltrato la violencia física o psicológica la parte de la negligencia el abuso sexual o conductas inadecuadas del progenitor.

Equivocar o mezclar estas dos realidades es uno de los errores más graves que pueden cometerse en este ámbito, porque una mala interpretación puede situar al niño en una situación de peligro real (Drozd & Olesen, 2004). Tampoco son situaciones opuestas: en un mismo caso pueden coexistir conductas que obstaculizan el vínculo y hechos de violencia o maltrato, por lo que la evaluación no puede basarse en dicotomías simples ni forzadas. En este artículo se adopta una decisión terminológica clara: se rechaza el uso del "síndrome" como si fuera un diagnóstico médico o psicológico, pero se reconocen y analizan aquellas dinámicas relacionales complejas que efectivamente pueden interferir o dañar la relación entre el menor y uno de sus progenitores.

Estatuto científico y controversia actual

El cuestionamiento institucional al SAP es amplio: no es reconocido como diagnóstico por las principales asociaciones profesionales; no está incluido en el DSM-5 (American Psychiatric Association, 2013); y no constituye una categoría clínica en la CIE-11, de la que el término índice asociado fue retirado al concluir la OMS que no es un término sanitario (Organización Mundial de la Salud, 2020). El rechazo es un fenómeno multicausal en el que intervienen la conducta de ambos progenitores, la intensidad del conflicto y la vulnerabilidad evolutiva del niño. El constructo ha sido catalogado como un pseudoconcepto, y la Relatora Especial de las Naciones Unidas ha advertido que su aplicación en procesos judiciales suele servir para ocultar o invisibilizar situaciones reales de violencia (Alsalem, 2023).

Aun así, la discusión sigue abierta. Por un lado, autores como Bernet et al. (2020) defienden que el fenómeno descrito es una realidad observable, siempre que se elimine la etiqueta de "síndrome" y se estudie como una dinámica relacional. Por otro lado, los análisis sistemáticos de la investigación disponible, como el de Saini et al. (2016), señalan que la conexión entre las conductas que obstaculizan el vínculo y el rechazo del niño es muy limitada: en el mejor de los casos esa relación es leve o moderada, y nunca se produce de forma mecánica ni inevitable.

Impacto del conflicto y la violencia en el desarrollo

La exposición de niñas y niños al conflicto crónico o a la violencia intrafamiliar es un factor de riesgo documentado para su ajuste emocional y relacional (Fidler & Bala, 2010). Un punto central para la práctica forense es que, cuando el rechazo proviene de experiencias de violencia, forzar el contacto puede agravar el malestar y revictimizar al niño. Por otra parte, las dinámicas de

obstrucción también pueden ser dañinas, en tanto instrumentalizan al niño en la disputa de los adultos. La evaluación debe determinar qué tipo de daño está presente y cómo mitigarlo.

La voz del niño: entre la sugestibilidad y la descalificación

La psicología del testimonio ha mostrado que los niños pueden ser informantes fiables si se les entrevista adecuadamente, aunque su memoria es sensible a la sugestión y a la presión del entorno (Clemente & Padilla-Racero, 2020). El método SAP tiende a determinar factores del niño cuando evita a un progenitor en este caos como manipulado. Esta estrategia puede desconocer los derechos del niño al ser escuchado y no prestar atención. El análisis adecuado es poder evaluar la verosimilitud y lo expresado con la historia contada menor.

El bienestar del niño como principio orientador

Más allá del debate científico el tratamiento del rechazo parental debe regirse por la prioridad del bienestar del niño principio reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Constitución ecuatoriana (art. 44). De este principio derivan dos reglas operativas: el derecho del niño a ser escuchado y la prioridad de la protección frente a la violencia.

Marco Normativo e Institucional Ecuatoriano

El ordenamiento jurídico ecuatoriano ofrece un marco orientado a la protección integral que permite abordar estas problemáticas sin recurrir al SAP. La Tabla 1 sintetiza las normas clave.

Tabla 1. Marco normativo ecuatoriano aplicable al rechazo parental en procesos de tenencia

Materia	Norma	Disposición (síntesis)
Interés superior del niño	Constitución, art. 44; CONA, art. 11	determinante en toda decisión.
Relación de ambos progenitores	Constitución, art. 69; CONA, art. 122	Se determina un vínculo y afectación de otros derechos.
Determinación de la tenencia	CONA, art. 106	Decisión del interés, con escucha activa del niño e informes técnicos.
Régimen de visitas y protección	CONA, art. 125	Posible negación o regulación del régimen ante



		medidas de protección por violencia.
Violencia	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018)	Protección frente a toda forma de violencia, incluida la psicológica.
Mediación	COGEP, art. 338	Improcedente cuando existe violencia.

Nota. La equivalencia precisa de cada artículo debe verificarse en el Registro Oficial vigente. CONA = Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; COGEP = Código Orgánico General de Procesos.

Régimen de visitas y protección

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece que cuando existan medidas de protección por violencia física, psicológica o sexual, la autoridad judicial esta facultada para suspender o negar el régimen de visitas respecto del progenitor agresor, según la gravedad. Como lo menciona en el Art. 122 Regimen de visitas y proteccion, y el Art. 218 Medidas de proteccion.

Jurisprudencia relevante

La Corte Constitucional del Ecuador ha desarrollado criterios vinculantes en esta materia, recogidos principalmente en:

- **Sentencia N.º 001-10-SCN-CC:** Determina que el régimen de visitas es priorida para poder evaluar la relación de riesgo y seguridad de la niña, niño o adolescente, y que cualquier medida debe ser proporcional y ajustada a la gravedad solo por razones de protección.
- **Sentencia N.º 169-15-SEP-CC:** establece que en casos de violencia física psicológica o sexual la protección integral y la eliminación del peligro puede prevalecer sobre el derecho parental determinando que estas restricciones las suspensiones o prohibiciones sean adecuadas y proporcionales con motivación explícita sobre la valoración del riesgo realizada.

Análisis crítico del marco vigente

Ecuador no regula específicamente la alienación parental. La falta de una ley específica sobre este tema no solo es un vacío en las normas, sino también una oportunidad para evitar que conceptos muy debatidos y cuestionados se conviertan en ley sin suficientes pruebas científicas. Esto ha llevado a que las decisiones se basen principalmente en principios muy reconocidos, como la protección completa y el interés superior del niño. Estos principios guían a los jueces y otros profesionales del derecho para asegurar que los derechos de los niños sean realmente protegidos. Sin embargo, esta situación también presenta importantes desafíos. La falta de guías técnicas y criterios uniformes ha llevado a que diferentes profesionales y jueces tengan interpretaciones y prácticas distintas. Como resultado, pueden surgir respuestas diferentes ante situaciones similares, lo que muestra que es necesario mejorar los criterios de análisis y actuación. Especialmente, la tensión entre la falta de una ley específica y la búsqueda de decisiones consistentes y bien fundamentadas es el centro de este estudio. El límite principal no solo reside en las leyes sólidas y completas sino en su aplicación lo que falta son criterios técnicos uniformes de capacitación especializada y guías de actuación estandarizadas para los equipos técnicos que apoyan a la administración de justicia.

Modelo Psicoforense Integral de Prevención y Evaluación

Se realiza un modelo operativo dirigido a los equipos técnicos los peritos y operadores de justicia en Ecuador. Sustituye la pregunta inadecuada "¿hay alienación?" A partir de este problema, surge una pregunta clave: ¿por qué el niño rechaza y qué es lo mejor para él? Para responder a esto, se sugiere un modelo de análisis con cuatro puntos importantes. Este modelo ayuda a entender la situación y a encontrar las medidas de protección más adecuadas para el niño. La estructura y los componentes de este modelo se muestran en la Figura 1.

Eje 1. Principios orientadores para la evaluación e intervención

El primer eje se basa en algunos principios importantes que nos ayudan a abordar los conflictos familiares pensando en la protección de los derechos de los niños y adolescentes. Primero, debemos asegurarnos de que los niños estén a salvo. Esto significa que cualquier evaluación debe empezar por descartar la posibilidad de violencia, maltrato o abuso. Si hay alguna duda, la protección del

niño es lo más importante.

También es importante ser neutrales al evaluar una situación. No debemos asumir que uno de los padres está manipulando la situación o que lo que dice no es verdad. En su lugar, debemos analizar todas las posibilidades de manera objetiva y buscar pruebas para apoyar nuestras conclusiones.

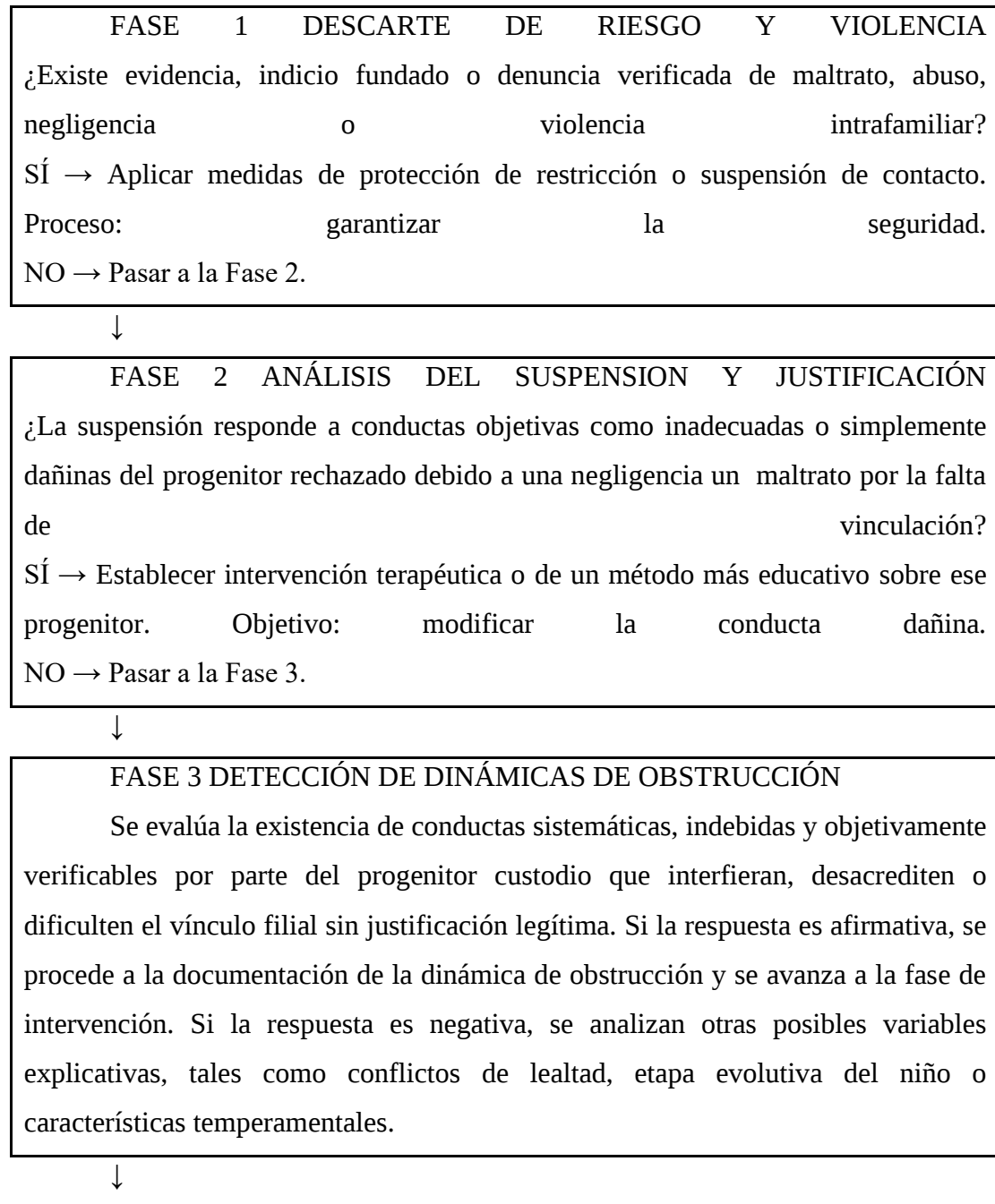
Otro principio importante es reconocer que los conflictos familiares suelen tener muchas causas. No se puede explicar un problema solo por una razón. Debemos considerar muchos factores, como la conducta de ambos padres, la relación afectiva que tenían antes, la intensidad del conflicto y las características individuales del niño o adolescente. Finalmente, debemos actuar de manera proporcional. Esto significa que cualquier medida que tomemos debe ser adecuada para la situación específica y no debe afectar negativamente los derechos o el bienestar emocional de los involucrados.

Eje 2. Estrategias de prevención primaria

El segundo eje se centra en acciones que pueden prevenir o reducir los conflictos familiares. Una de las principales estrategias es educar a las familias sobre los efectos que los conflictos pueden tener en el desarrollo emocional, social y psicológico de los niños y adolescentes.

También es importante fomentar una coparentalidad responsable. Esto significa que los padres deben trabajar juntos, respetarse mutuamente y comunicarse de manera adecuada, incluso si ya no están juntos. El objetivo es preservar el bienestar de los hijos y crear un entorno familiar más estable. La mediación familiar es otra herramienta útil para resolver conflictos de manera pacífica. De acuerdo con la ley, la mediación puede ayudar a crear acuerdos que beneficien a los niños, siempre y cuando no haya violencia que ponga en peligro la seguridad de alguien en la familia. Detección temprana de factores de riesgo: hostilidad extrema, denuncias cruzadas, implicación del niño en el conflicto.

El proceso evaluativo sigue una secuencia ordenada por el principio de seguridad no por la probabilidad del fenómeno, en la que las fases no son necesariamente excluyentes (Figura 1).

Figura 1. Esquema operativo de evaluación diferencial del rechazo parental

FASE 4 FORMULACIÓN DEL CASO Y RECOMENDACIONES

El proceso comprende la valoración diagnóstica de la existencia de un supuesto ‘síndrome’, la identificación de las posibles causas del rechazo, así como el análisis de los factores de riesgo y de protección asociados. A partir de ello, se elaboran recomendaciones que sean proporcionales, específicas y orientadas al interés superior del niño.

Nota: Elaboración propia. Los resultados de cada fase se entienden como recomendaciones técnicas dirigidas a la autoridad judicial, a quien compete la decisión jurisdiccional. Como principios transversales se consideran la protección integral, la no revictimización, la imparcialidad, el rigor técnico, el enfoque interdisciplinario y el respeto de los derechos.

Eje 4: Intervención y garantías procesales

- Intervención progresiva: se inicia con medidas de orientación, terapia familiar y reanudación progresiva del contacto. Solo en situaciones más afectadas y siempre que sean completamente comprobadas de alguna dificultad extrema podría evaluar medidas más intensas como el cambio de tenencia nunca como primera opción y siempre bajo supervisión y monitoreo continuo.
- Derechos: derecho a la defensa a una contradicción de los informes y escucha activa y cualificada del niño.
- Formación: es recomendable que jueces, fiscales y peritos conozcan este marco para reducir el riesgo de errores forenses.

Debate

Los resultados de este estudio coinciden con investigaciones internacionales que han cuestionado el uso del llamado Síndrome de Alienación Parental como diagnóstico. Muchos expertos y organizaciones de derechos humanos han señalado que este concepto no tiene suficiente evidencia y que su uso en los tribunales puede llevar a interpretaciones demasiado simples de situaciones familiares complejas. Esto puede poner en riesgo los derechos y el bienestar de los niños. En este contexto, nuestra propuesta se centra en un enfoque metodológico diferente. A diferencia de los métodos tradicionales que buscan determinar si existe o no “alienación parental”, nos enfocamos en aspectos más relevantes para proteger a los niños. Queremos entender por qué un niño puede



rechazar o distanciarse de uno de sus padres. Consideramos que cada situación familiar es única y puede estar influenciada por muchas variables.

Desde esta perspectiva, nuestra evaluación no busca etiquetar a las personas. Queremos responder a una pregunta importante: ¿qué medidas son las más adecuadas para garantizar la seguridad, el bienestar emocional y los derechos de los niños? Este enfoque permite análisis más completos y personalizados, alineados con los principios de protección integral y el interés superior del niño que rigen nuestras leyes y derechos humanos. De este modo, se transforma un debate centrado en definiciones en una valoración enfocada en la seguridad y los derechos del menor.

La organización del modelo prioriza el principio de seguridad por encima de la simple probabilidad del fenómeno, decisión que responde a advertencias de la literatura especializada, la cual indica que cuando el rechazo está relacionado con experiencias de violencia, obligar al contacto puede intensificar el daño (Fidler & Bala, 2026). Uno de los puntos más importantes del modelo que se propone es que comienza con la evaluación del riesgo. Esto se hace para asegurarse de que cualquier señal de violencia, maltrato o abuso se identifique y atienda de inmediato. De esta manera, se reduce la posibilidad de malinterpretar situaciones en las que un niño necesita protección o tiene razones para rechazar a uno de sus padres, como si solo estuviera obstaculizando la relación. Esto es algo que Drozd y Olesen señalaron en 2004, ya que puede tener consecuencias graves para la seguridad y el bienestar de los niños.

Además, el modelo reconoce que las familias pueden ser muy complejas y no siempre hay una sola explicación para lo que sucede. Por eso, las diferentes etapas del análisis no se consideran rígidas o excluyentes entre sí. En la práctica, un caso puede involucrar tanto conductas que interfieren en la relación entre padres e hijos como situaciones de violencia o vulneración de derechos. Esto permite entender mejor la realidad de la familia y evita simplificar las cosas, lo que podría llevar a decisiones incorrectas. Desde el punto de vista legal, los resultados sugieren que las leyes de Ecuador tienen herramientas suficientes para manejar este tipo de conflictos sin necesidad de crear una regulación específica sobre la alienación parental. La Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia, y los instrumentos internacionales de derechos humanos ofrecen principios y criterios sólidos para guiar a las autoridades, especialmente a través de la protección integral y del interés superior del niño.

Sin embargo, los desafíos no parecen estar en la falta de leyes, sino en la falta de criterios técnicos claros y en las diferencias en la formación y práctica de los profesionales que trabajan en estos

casos. La diversidad de interpretaciones entre los equipos técnicos y los operadores de justicia puede llevar a respuestas diferentes ante situaciones similares. Ante esto, el modelo propuesto busca ofrecer una guía de evaluación estructurada que favorezca análisis más consistentes, promueva el uso de conclusiones basadas en la evidencia disponible y delimite con mayor claridad el alcance de la valoración técnica respecto de la decisión judicial.

Es importante destacar que esta propuesta tiene limitaciones. Como es un modelo teórico, aún no ha sido probado ni evaluado en casos reales. Por eso, los resultados deben considerarse como una contribución conceptual para fortalecer la discusión académica y profesional sobre el tema. Futuras investigaciones podrán probar su utilidad, pertinencia y eficacia en diferentes contextos, lo que permitirá perfeccionar sus componentes y evaluar su aplicabilidad en la práctica forense y judicial. Por ello, su eficacia práctica, su consistencia entre evaluadores y su impacto en la toma de decisiones judiciales siguen siendo aspectos que requieren investigación futura. Su contrastación en el contexto ecuatoriano idealmente con análisis de expedientes y seguimiento de casos constituye la principal línea de investigación derivada de este trabajo.

Conclusión

Abarcando la parte de la literatura revisada el Síndrome de Alienación Parental no constituye un diagnóstico válido ya que la parte forense ha sido desaconsejada por organismos internacionales. Se puede evidenciar la existencia de conductas de obstrucción del vínculo y de situaciones de rechazo justificado como a su vez realidades que deben diferenciarse mediante una evaluación técnica.

Determinar que el ordenamiento ecuatoriano cuenta con las herramientas necesarias para abordar conflictos sin necesidad de una ley específica sobre alienación parental o a su vez sobre la base de tres pilares como la Constitución 2008 en la cual establece criterios prioritarios de un interés superior del niño su derecho a poder mantener vínculos con ambos progenitores y su protección frente a cualquier daño a su vez el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia regula la convivencia las visitas y la tenencia de medidas de protección inmediatas ante situaciones que comprometan el bienestar del menor con independencia de la denominación que se dé al conflicto. Se establece un modelo aplicable a la realidad nacional que orienta un enfoque en lugar de determinar si existe una etiqueta de alienación la cual analiza las causas del rechazo y las medidas idóneas de protección. El modelo se organiza en cuatro dimensiones evaluativas como el análisis



del contexto familiar y de los antecedentes de violencia para poder situar el rechazo en la escucha del niño en la cual se valora como expresión de su experiencia y no como un síntoma de manipulación así mismo poder determinar una evaluación de las competencias y conductas por parte de los progenitores diferenciando las conductas dañinas de las respuestas reactivas al propio conflicto establecer recomendaciones proporcionales y ajustadas a derecho y así orientar a la protección y al bienestar del niño. Su valoración permitirá contribuir a criterios y poder reducir la heterogeneidad judicial y así poder fortalecer la calidad de la psicología jurídica nacional.

Referencias Bibliográficas

- Alsalem, R. (2023). Custody, violence against women and violence against children: Report of the Special Rapporteur on violence against women and girls, its causes and consequences (Documento N.º A/HRC/53/36). Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/A/HRC/53/36>
- American Psychiatric Association. (2013). Diagnostic and statistical manual of mental disorders (5.ª ed.). <https://doi.org/10.1176/appi.books.9780890425596>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N.º 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Registro Oficial Suplemento N.º 506, 22 de mayo de 2015. <https://www.registroficial.gob.ec/suplemento-al-registro-oficial-no-506-7/?utm>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento N.º 175, 5 de febrero de 2018. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3366/3/Ley%20Orgánica%20Integral%20para%20Prevenir%20y%20erradicar%20la%20Violencia%20contra%20las%20Mujeres.%20Actualizado.pdf>
- Bernet, W., Gregory, N., Rohner, R. P., & Reay, K. M. (2020). Measuring the difference between parental alienation and parental estrangement: The PARQ-Gap. *Journal of Forensic Sciences*, 65(4), 1225-1234. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.14300>



- Clemente, M., & Padilla-Racero, D. (2015). Are children susceptible to manipulation? The best interest of children and their testimony. *Children and Youth Services Review*, 51, 101-107. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2015.02.003>
- Congreso Nacional del Ecuador. (2003). Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial N.º 737. <https://www.gob.ec/>
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2010, 27 de abril). Sentencia N.º 001-10-SCN-CC. <https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2015, 20 de mayo). Sentencia N.º 169-15-SEP-CC. <https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/>
- Drozd, L. M., & Olesen, N. W. (2004). Is it abuse, alienation, and/or estrangement? A decision tree. *Journal of Child Custody*, 1(3), 65-106. https://doi.org/10.1300/J190v01n03_05
- Fidler, B. J., & Bala, N. (2010). Children resisting postseparation contact with a parent: Concepts, controversies, and conundrums. *Family Court Review*, 48(1), 10-47. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2009.01287.x>
- Gardner, R. A. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *Academy Forum*, 29(2), 3-7.
- Johnston, J. R., & Sullivan, M. J. (2020). Parental alienation: In search of common ground for a more differentiated theory. *Family Court Review*, 58(2), 270-292. <https://doi.org/10.1111/fcre.12472>
- Kelly, J. B., & Johnston, J. R. (2001). The alienated child: A reformulation of parental alienation syndrome. *Family Court Review*, 39(3), 249-266. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2001.tb00609.x>
- Meier, J. S. (2020). U.S. child custody outcomes in cases involving parental alienation and abuse allegations: What do the data show? *Journal of Social Welfare and Family Law*, 42(1), 92-105. <https://doi.org/10.1080/09649069.2020.1701941>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Clasificación Internacional de Enfermedades (11.ª ed.). <https://icd.who.int/>



- Saini, M., Johnston, J. R., Fidler, B. J., & Bala, N. (2016). Empirical studies of alienation. En L. Drozd, M. Saini & N. Olesen (Eds.), *Parenting plan evaluations: Applied research for the family court* (2.^a ed., pp. 374-430). Oxford University Press.
- Warshak, R. A. (2015). Ten parental alienation fallacies that compromise decisions in court and in therapy. *Professional Psychology: Research and Practice*, 46(4), 235-249.
<https://doi.org/10.1037/pro0000031>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

Los autores expresan su sincero agradecimiento a la Universidad Bolivariana del Ecuador por el respaldo académico e institucional brindado durante el desarrollo de la presente investigación. Asimismo, reconocen el valioso aporte de los docentes, investigadores y profesionales del ámbito jurídico y psicológico, cuyas orientaciones y conocimientos contribuyeron al análisis crítico del tema abordado.

De igual manera, agradecen a todas las personas que, de forma directa o indirecta, apoyaron el proceso investigativo mediante sus observaciones, sugerencias y acompañamiento, favoreciendo el fortalecimiento de este trabajo.

Finalmente, los autores reafirman su compromiso con la generación de conocimiento científico que contribuya al fortalecimiento de la evaluación psicoforense en los procesos de tenencia en Ecuador y a la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.